



Familias y Estudiantes Indocumentados: Información

Derechos de los Estudiantes

¿Qué derechos tienen los estudiantes indocumentados?

Los estudiantes indocumentados entre las edades de 6-18 no solamente tienen el derecho de asistir a una escuela en California, sino que se les ordena asistir a la escuela en cumplimiento con las leyes de asistencia obligatoria. (Código de Educación § 4800.) La Suprema Corte de Los Estados Unidos ha sostenido que ningún estado puede negar acceso a la educación pública básica a ningún niño que resida dentro del estado, ya sea residiendo en el estado legalmente o no, (*Plyer v. DOE*, 457 U.S. 202 (1982).) Además, todos los estudiantes tienen el derecho de estar en una escuela pública con un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, acoso escolar, violencia e intimidación. (Código de Educación §220, 234 et seq.)

¿Qué información de los estudiantes reciben las escuelas actualmente, y esta proporcionaría una visión sobre el estado migratorio?

Los distritos escolares no están requeridos a recopilar información sobre inmigración o estado legal, aparte del estado de no inmigrante, los estudiantes internacionales inscritos en un programa educativo bajo una visa F-1 o M-1. Las escuelas solo están requeridas a recopilar información para satisfacer ciertos requisitos de admisión, como prueba de residencia, ninguno que requiera la presentación de la prueba de estado migratorio legal o números de seguro social. (Código de Educación § 48204.1.) Además, el Departamento de Educación de California (CDE) recopila información de los distritos escolares relacionada al país de nacimiento de los estudiantes a través de CALPADS para calcular el número de inmigrantes y estudiantes de Inglés como segunda lengua en el estado y garantizar el cumplimiento con las disposiciones del Título III de la Ley Federal de Cada Estudiante Tiene Éxito. (Código de Educación § 60900.)

¿Si recibimos una solicitud de datos del estudiante PRA, que información estamos obligados a compartir y proteger?

FERPA reemplaza el PRA y requiere que el distrito escolar mantenga la confidencialidad de toda la información de identificación personal en los archivos educativos relacionados con los estudiantes. (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR § parte 99.) Todos y cada uno de los archivos, incluyendo correos electrónicos, archivos de los estudiantes e información del personal, generalmente están exentos de revelación. Todos los archivos de los estudiantes, incluyendo correos electrónicos y archivos acumulativos de los estudiantes, generalmente están exentos de divulgación o sujetos a redacción para evitar la divulgación de información de identificación personal.

Derechos de Los Padres

Todos los padres independientemente de su situación legal, tienen derecho a participar en la educación de sus hijos y se les anima a hacerlo. Prueba de residencia legal no es un requisito previo para la inscripción de sus hijos en la escuela.

¿Los padres indocumentados deben someterse a la impresión de huellas dactilares para poder ser voluntarios en la escuela?

Los distritos escolares pueden variar en sus políticas de impresión de huellas dactilares para voluntarios. Algunos requieren que todos los voluntarios se sometan a la impresión de huellas dactilares, mientras que otros solamente requieren la identificación donde el voluntario no está bajo la supervisión directa de un miembro del distrito escolar. Los padres deben tener la seguridad de que el propósito del requisito de las huellas dactilares es confidencial y solamente para el uso del Distrito para asegurar la seguridad de los estudiantes y el personal (Ejemplo. Que el voluntario no haya sido convicto de una ofensa sexual o drogas con un menor de edad.

¿Si un padre está en custodia como resultado de una aplicación de inmigración, los distritos están requeridos a entregar al estudiante a ICE u otros funcionarios de inmigración?

No. Los distritos escolares no están requeridos a entregar a los estudiantes a la custodia de ICE si su padre está bajo custodia como resultado de la aplicación de una acción de inmigración. Los padres con dichas preocupaciones deben hacer arreglos anticipados con familiares o amigos para asegurar que sus hijos sean entregados a la persona responsable de cuidarlo o adulto autorizado, y debe asegurarse que los distritos escolares estén conscientes de estos arreglos en la tarjeta de información de emergencia presentada a las escuelas.

